

REPÚBLICA DE PANAMÁ



MINISTERIO PÚBLICO
Procuraduría General de la Nación

Resolución No.30
(De 1 de septiembre de 2009)

“Por la cual se crea la Fiscalía Superior Especial para que instruya la ampliación del sumario relativo a la intoxicación y muerte con la ingesta de medicamentos del Laboratorio de Producción de la Caja de Seguro Social, contentivo de la sustancia denominada Dietilenglicol y ejerza la correspondiente acción penal”.

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Auto de 13 de agosto de 2009, emitido por la Sala Segunda de lo Penal de la Corte Suprema de Justicia, se dispuso la ampliación del sumario relativo a la intoxicación y muerte con la ingesta de medicamentos del Laboratorio de Producción de la Caja de Seguro Social, contentivo de la sustancia denominada Dietilenglicol, con la finalidad que el Ministerio Público perfeccione el mismo.
2. Que resulta imperante cumplir con la ampliación ordenada por la Sala Segunda de lo Penal. Por la naturaleza del delito investigado, se requiere crear la Fiscalía Superior Especial, como agencia especializada, para que adelante todas las diligencias judiciales tendientes a perfeccionar el sumario y ejercitar la acción penal.
3. Que de acuerdo al artículo 329 del Código Judicial, la Procuradora General de la Nación, puede crear nuevas agencias de instrucción, sin que ello signifique alteración en la dotación presupuestaria vigente; así como introducir cambios en el número, nomenclatura, organización administrativa, y ubicación de las Agencias del Ministerio Público.
4. Que se requiere asignar al personal idóneo y especializado para que coadyuve al perfeccionamiento del sumario, bajo la dirección del Fiscal Superior Especial. Para tales efectos, dicho personal será seleccionado de la Fiscalía Especializada en Delitos Contra la Propiedad Intelectual y Seguridad Informática y la Fiscalía Especializada Contra la Delincuencia Organizada, entre otras.

RESUELVE:

PRIMERO: Crear la Fiscalía Superior Especial para perfeccionar el sumario relativo a la intoxicación y muerte con la ingesta de medicamentos del Laboratorio de Producción de la Caja de Seguro Social, contentivo de la sustancia denominada Dietilenglicol.

SEGUNDO: La Fiscalía Superior Especial tendrá su sede en la Provincia de Panamá y competencia en todo el territorio nacional.

TERCERO: El Fiscal Superior Especial será nombrado en la forma establecida en la Ley para el nombramiento de los Fiscales Superiores con las mismas atribuciones legales, derechos, obligaciones y emolumentos que le correspondan a éstos.

CUARTO: El personal que labore en la Fiscalía Superior Especial será nombrado en la forma establecida en la Ley para los servidores públicos de las Fiscalías Superiores y tendrán las mismas atribuciones legales, derechos, obligaciones y emolumentos que le correspondan a éstos. Para tales efectos, dicho personal será seleccionado de la Fiscalía Especializada en Delitos Contra la Propiedad Intelectual y Seguridad Informática y la Fiscalía Especializada Contra la Delincuencia Organizada, entre otras.

QUINTO: Esta resolución entrará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 329 del Código Judicial.

Dado en la ciudad de Panamá, el primero (1º.) de septiembre de dos mil nueve (2009).

CÚMPLASE y PUBLÍQUESE.

La Procuradora General de la Nación,

Ana Matilde Gómez Ruiloba

El Secretario General,

Rigoberto González Montenegro